



EXTENSIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA Y DISPOSICIONES SOBRE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA CONSULAR

Como es de conocimiento de la comunidad peruana, debido al drástico aumento en el número de contagios de la covid19, el Gobierno del Japón ha extendido la declaratoria de estado de emergencia, hasta el 12 de setiembre próximo, a varias de las Prefecturas que forman parte de la jurisdicción de este Consulado General, entre ellas **Aichi, Mie, Gifu, Shiga, Osaka, Hyogo, Kioto, Okayama, Hiroshima, Fukuoka y Okinawa.**

En vista de lo anterior y a fin de cumplir con las normas y recomendaciones de las autoridades, la atención al público en este Consulado General estará sujeta a las siguientes disposiciones, que estarán vigentes hasta el término del estado de emergencia:

- La atención al público será de 9:30 a 15:00 horas, exclusivamente con cita y en horarios específicos. El aforo en la sala de atención será limitado para evitar la aglomeración de personas.
- Se pide al público usuario a no venir con acompañantes, en particular adultos mayores o niños menores de 12 años. En ese sentido, solamente ingresarán a la sala de atención las personas que tengan cita para un trámite, salvo en casos que no puedan valerse por sí mismas y requieran ayuda de otra persona.
- Los usuarios (adultos y niños) deben usar mascarillas durante todo el tiempo que permanezcan en la sala de atención. Al ingreso se les tomará la temperatura, que deberá ser menor a los 37° grados centígrados. Igualmente deben desinfectarse las manos con alcohol a su ingreso y salida. En caso que requiera toser o estornudar, por favor cúbrase con el antebrazo.

- Se exhorta a la comunidad peruana que reside en las Prefecturas declaradas en emergencia, a no movilizarse fuera de las mismas y en particular no trasladarse hasta Nagoya para realizar trámites consulares, salvo que sean casos de suma urgencia. Se recuerda que los siguientes trámites pueden realizarse por correo postal: trámites de certificado de nacionalidad, antecedentes penales, certificados (brevete - ya verificado-, supervivencia, no inscripción de matrimonio), legalizaciones de autoridades locales y extranjeras, copias de certificados de actas registrales).

- Se recuerda que las consultas y las citas para trámites pueden efectuarse a través de los siguientes medios:

✔ **Teléfonos: 052-209-7851 y 052-209-7852**
(De 9:30hs a 17:00 hs)



✔ **Correos electrónicos por trámites:**

- DNI: identidad@conpernagoya.org
- Pasaportes: pasaportes@conpernagoya.org
- Registro Civil: rcivil@conpernagoya.org
- Notariales: notariales@conpernagoya.org
- Escrituras: escrituras@conpernagoya.org



De otro lado, el teléfono de emergencia 090-8964-0664, se encuentra habilitado para atender exclusivamente casos de extrema urgencia, por lo que se solicita no llamar a ese número para hacer consultas sobre trámites.

Agradecemos la comprensión de la comunidad.

Nagoya, 26 de agosto de 2021